

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Revisión de Proyectos de Infraestructura en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-2-13J3E-22-0009-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 9

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,071.3
Muestra Auditada	46,071.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 46,071.3 miles de pesos que corresponde al 100.0% del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2021, en tres proyectos y un programa denominados "Libramiento Ferroviario a Santa Fe", "Centro de Atención Logística al Transporte", "Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria" y "Programa de Adquisiciones 2021", con importes de 19,397.2, 21,031.5, 3,898.5 y 1,744.0 miles de peso, respectivamente, en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.", como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de Proyecto/contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
0609J3E0005 "Libramiento Ferroviario a Santa Fe"					
API-GI-CS-62601-085-18	2	2	588.9	588.9	100.0
API-GI-CO-62601-036-20	18	18	3,693.2	3,693.2	100.0
API-GI-CS-62601-051-20	1	1	55.0	55.0	100.0
API-GI-CS-62903-010-20	2	2	85.1	85.1	100.0
API-GI-CS-62903-016-20	1	1	118.5	118.5	100.0
I-262-2020-GAF*	1	1	9,614.0	9,614.0	100.0
API-GI-CO-62601-008-21	20	20	3,471.4	3,471.4	100.0
API-GI-CS-62601-009-21	4	4	1,771.2	1,771.2	100.0
Subtotales	49	49	19,397.3	19,397.3	100.0
1109J3E0011 "Centro de Atención Logística al Transporte (CALT)"					
API-GI-CS-62601-047-20	2	2	154.9	154.9	100.0
API-GI-CS-62601-052-20	2	2	67.1	67.1	100.0
API-GI-CS-62602-014-20	2	2	204.2	204.2	100.0
API-GI-CO-62601-002-21	461	461	20,522.7	20,522.7	100.0
API-GI-CS-62601-008-21	1	1	82.6	82.6	100.0
Subtotales	468	468	21,031.5	21,031.5	100.0
1109J3E0012 "Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria"					
API-GI-CO-62601-010-21	anticipo	anticipo	3,898.5	3,898.5	100.0
			3,898.5	3,898.5	100.0
2109J3E0001 "Programa de Adquisiciones 2021"					
I-339-2021-G.A.F	9	9	796.3	796.3	100.0
I-340-2021-G.A.F	9	9	645.0	645.0	100.0
31201/2021	1	1	165.8	165.8	100.0
31546/2021	2	2	136.9	136.9	100.0
Subtotal	21	21	1,744.0	1,744.0	100.0
Totales	538	538	46,071.3	46,071.3	100.0

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* En el contrato de adquisiciones núm. I-262-2020-GAF, por un monto de 805.3 miles de dólares equivalentes a 16,025.7 miles de pesos conforme al tipo de cambio, promedio de 19.9 pesos por dólar (<https://www.banxico.org.mx/tipCamb/tipCamMIAction.do?idioma=sp>), se pagaron 9,614.0 miles de pesos en 2021.

Los proyectos “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y “Programa de Adquisiciones 2021”, a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., contaron con suficiencia presupuestal por un monto fiscalizado de 46,071.3 miles de pesos, de los cuales 36,168.0 miles de pesos se ejercieron con cargo en el “Ramo Administrativo 13 Marina”; y 9,903.3 miles de pesos en el “Ramo Administrativo 9 Comunicaciones y Transportes”; y se reportaron en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión y en Categoría Programática, con las claves de cartera núms. 0609J3E0005, 1109J3E0011, 1109J3E0012 y 2109J3E0001 y las claves presupuestarias núms. 13.J3E.3.5.02.010.K004 (Concepto de Gasto 5600, 5800 y 6200) (Tipo del gasto 2 y 3) 4.30.0609J3E0005; 13.J3E.3.5.02.010.K004.6200.3.4.30 (proyectos de cartera 1109J3E0011 y 1109J3E0012), 09.J3E.3.5.02.004.E008 (Concepto de Gasto 5100 y 5600) 2.4.30.2109J3E0001 y 13.J3E.3.5.02.010.E002 (Concepto de Gasto 5100 y 5600) 2.4.30.2109J3E0001.

Antecedentes

El proyecto “Libramiento Ferroviario a Santa Fe” consiste en la construcción de un acceso ferroviario adicional al existente para el puerto de Veracruz, el cual comprende una vía doble principal de ingreso/salida de 27.9 km, termina en el punto de conexión de las vías existentes de FERROSUR-KCSM e incluye obras de drenaje y estructuras mayores. En octubre de 2008 se inició la construcción de este proyecto y se consideró concluirlo en diciembre de 2022, con una inversión programada de 2,225,000.0 miles de pesos, respecto de la cual a la fecha de la revisión (noviembre 2022) se habían acumulado 1,393,620.3 miles de pesos, que incluyen los 19,397.2 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021, en la que se señalaron avances físico y financiero de 87.0% y 62.6%, respectivamente; y en coordenadas de georreferenciación con inicio en latitud: 19.24844898, longitud: -96.18793451 y con final en latitud: 19.20120501, longitud: -96.26614109.

Dicho proyecto se revisó con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas 2012, 2013, 2017 y 2019, en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. DE-074, DE-093, 378-DE y 341-DE, en ese orden.

El segundo proyecto consiste en la construcción de un Centro de Atención Logística al Transporte (CALT) en un terreno de 19.28 hectáreas, ubicado cerca de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz; y tendrá capacidad para 628 camiones, con dos áreas de servicios de 1,302 m² para oficinas, módulos de atención y servicios de sanitarios, regaderas y comedores para los transportistas. En 2007 se inició la construcción de este proyecto y se consideró concluirlo en diciembre de 2022, con una inversión programada de 273,141.4 miles de pesos, respecto de la cual a la fecha de la revisión (noviembre 2022) se habían acumulado 155,999.3 miles de pesos, que incluyen los 21,031.5 miles de pesos reportados

como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021, en la que se reportaron avances físico y financiero de 94.6% y 57.1%, respectivamente; y con coordenadas de georreferenciación con inicio en latitud: 19.22673296, longitud: -96.18599977 y con final en latitud: 19.22236944, longitud: -96.17644167.

El proyecto “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” consiste en la construcción de vialidades complementarias de dos carriles y un área de rayos “X” que ordenará y dará fluidez al tránsito vehicular que se generará por los proyectos de expansión del puerto de Veracruz. En 2007 se inició su construcción y se consideró concluirlo en diciembre de 2022, con una inversión programada de 277,001.8 miles de pesos, respecto de la cual a la fecha de la revisión (noviembre 2022) se habían acumulado 21,579.6 miles de pesos, que incluyen los 3,898.5 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021, en la que se registraron avances físico y financiero de 51.4% y 7.8%, respectivamente; y con coordenadas georreferenciación con inicio en latitud: 19.22667778, longitud: -96.18416667 y con final en latitud: 19.229905556, longitud final: -96.18170000.

Por lo que se refiere al “Programa de Adquisiciones 2021”, este proyecto consiste en la adquisición de un paquete de bienes muebles (equipos de aire acondicionado) destinados a cubrir las necesidades detectadas en las diversas áreas administrativas, operativas y de seguridad del puerto para el efectivo desempeño de sus funciones. En enero de 2021 se inició la operación de este programa y concluyó en diciembre del mismo año, en el cual a la fecha de revisión se ejercieron los 1,744.0 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2021, con avances físico y financiero de 20.8% y 100.0%.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021 en los tres proyectos de inversión y un programa referidos, se revisaron en el primero dos contratos de obras públicas, cinco de servicios relacionados con las obras públicas y uno de adquisiciones; en el segundo, un contrato de obra pública y cuatro de servicios relacionados con las obras públicas; en el tercero, un contrato de obra pública, y en el último, cuatro contratos de adquisiciones, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Proyecto "Libramiento Ferroviario a Santa Fe"				
API-GI-CS-62601-085-18, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. "Elaboración y ejecución de los programas ambientales condicionados en el resolutivo de autorización en materia de impacto ambiental SGPA/DGIRA/DG/03271 para el proyecto de construcción y operación de la quinta etapa del libramiento ferroviario del puerto de Veracruz, tramo autopista Veracruz-Cardel-entronque Santa Fe y sus puentes asociados a ubicar en la zona norte de la Ciudad de Veracruz". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	21/09/18	Taek Taller de Arquitectura Ambiental, S.A. de C.V.	4,948.1	24/09/18- 11/03/21 900 d.n.
			4,948.1	900 d.n.
Monto contratado			4,359.2	
Monto ejercido en años anteriores			588.9	
Monto ejercido en 2021				
API-GI-CO-62601-036-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de Rayos X ubicado en la Bahía Logística del Puerto de Veracruz". Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por retraso en la entrega del anticipo. Convenio núm. API-GI-CO-62601-036-20-1, para incrementar el monto y ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	15/07/20	Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V.	13,399.6	22/07/20-18/11/20 120 d.n.
				12/08/20-09/12/20 120 d.n.
	14/12/20		1,945.7	10/12/20-08/01/21 30 d.n.
			15,345.3	150 d.n.
Monto contratado			11,652.1	
Monto ejercido en 2020			3,693.2	
Monto ejercido en 2021				
API-GI-CS-62601-051-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. "Revisión de la estructura de concreto del paso superior ferroviario en el cruce con la autopista Cardel-Veracruz en el km 235+625.21, así como la asesoría para la revisión, solución, modificación y/o actualización de los proyectos de diversas estructuras de concreto y acero, para las obras de APIVER durante el ejercicio 2020". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	03/08/20	Apolinar Cortez Sánchez	375.0	03/08/20-30/12/20 150 d.n.
			375.0	150 d.n.
Monto contratado			320.0	
Monto ejercido en 2020			55.0	
Monto ejercido en 2021				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>API-GI-CS-62903-010-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Servicio de supervisión técnica para la construcción de edificios para alojar subestaciones y plantas de emergencia en la nueva aduana de Veracruz”. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.</p>	14/05/20	DICEPSA, S.A. de C.V.	425.3	04/05/20-17/07/20 75 d.n.
			425.3	75 d.n.
Monto contratado			425.3	
Monto ejercido en 2020			340.2	
Monto ejercido en 2021			85.1	
<p>API-GI-CS-62903-016-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Supervisión técnica de los trabajos para la construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de rayos X ubicado en la bahía logística del puerto de Veracruz”. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	17/07/20	CONCIVER, S.A. de C.V.	216.8	22/07/20- 21/10/20 92 d.n.
			216.8	92 d.n.
Monto contratado			216.8	
Monto ejercido en 2020			98.3	
Monto ejercido en 2021			118.5	
<p>I-262-2020-GAF, de adquisiciones/LPN. “Suministro de bienes, puesta en operación y capacitación de los equipos de identificación automática (AEI), para el control de entradas y salidas del transporte ferroviario”. Cláusulas tercera y cuarta del contrato para establecer los términos y condiciones de pago por un monto contratado de 805.3 miles de dólares, al tipo de cambio de 19.9 pesos por dólar en promedio. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los bienes objeto del contrato se encontraban entregados y finiquitados.</p>	20/11/20	Integra Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V.	16,025.7	07/11/20-05/05/21 180 d.n.
			16,025.7	180 d.n.
Monto contratado			16,025.7	
Monto ejercido en 2020			6,411.7	
Monto ejercido en 2021			9,614.0	
<p>API-GI-CO-62601-008-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. “Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario Santa Fe”. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	26/10/21	Desarrolladora de Caminos, S.A. de C.V.	25,520.9	01/11/21- 29/04/22 180 d.n.
			25,520.9	180 d.n.
Monto contratado			25,520.9	
Monto ejercido en 2021			3,471.4	
Monto pendiente por ejercer			22,049.6	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>API-GI-CS-62601-009-21, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Proyecto ejecutivo para el reforzamiento del Puente Superior del Libramiento Ferroviario a Santa Fe”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	26/04/21	Ignacio Campos Campos	1,771.2	27/04/21-25/06/21 60 d.n.
Monto contratado			1,771.2	60 d.n.
Monto ejercido en 2021			1,771.2	
Proyecto “Centro de Atención Logística al Transporte”				
<p>API-GI-CS-62601-047-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Manifiesto de impacto ambiental en modalidad particular, para el proyecto de construcción y operación de la 2da etapa del Centro de Apoyo Logístico al Transporte CALT para el puerto de Veracruz y en modalidad particular para el proyecto construcción y operación del área de exportación para la nueva aduana de Veracruz”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	30/07/20	Vegonia Andrea Lugo Obando	619.6	31/07/20-27/11/20 120 d.n.
Monto contratado			619.6	120 d.n.
Monto ejercido en 2021			154	
Monto pendiente por ejercer			464	
<p>API-GI-CS-62601-052-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Proyecto ejecutivo de urbanización del centro de apoyo logístico al transporte, 2da etapa”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	07/08/20	Miguel Ángel Hernández Ávila	812.7	10/08/20-07/11/20 90 d.n.
Monto contratado			812.7	90 d.n.
Monto ejercido en 2021			67.1	
Monto pendiente por ejercer			745.6	
<p>API-GI-CS-62602-014-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. “Elaboración de los estudios ambientales para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del centro de servicios CALT de la ZAL y de los caminos de acceso del puente Villarín 5 a ubicar en el municipio de Veracruz, Veracruz”.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos.</p>	28/08/20	Taek Taller de Arquitectura Ambiental, S.A. de C.V.	204.2	31/08/20-14/10/20 45 d.n.
Monto contratado			204.2	45 d.n.
Monto ejercido en 2021			204.2	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-002-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del complejo de edificios y áreas de servicios para la atención y operación del CALT Etapa 1 dentro del Puerto de Veracruz".	27/05/21	Morsa Construcciones, S.A. de C.V.	21,545.2	01/06/21-27/11/21 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-002-21-1, para incrementar el monto y ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	26/11/21		321.9	28/11/21-27/12/21 30 d.n.
			<hr/> 21,867.1	<hr/> 210 d.n.
			20,522.7	
			1,344.4	
API-GI-CS-62601-008-21, de servicios relacionados con la obra pública/AD. "Elaboración del estudio ambiental para la ejecución de la obra del nuevo centro de servicios CALT de la Zal a ubicar en el municipio de Veracruz, Veracruz". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	05/04/21	Taek Taller de Arquitectura Ambiental, S.A. de C.V.	82.6	06/04/21-20/05/21 45 d.n.
			<hr/> 82.6	<hr/> 45 d.n.
			82.6	
Proyecto "Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria"				
API-GI-CO-62601-010-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de vialidades complementarias para el sistema de autotransporte desde bahía sur y bahía norte hasta las instalaciones de la nueva aduana". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.	12/11/21	Constructora Veracruzana de Puentes, S.A. de C.V.	20,769.0	19/11/21-16/02/22 90 d.n.
			<hr/> 20,769.0	<hr/> 90 d.n.
			3,898.5	
			16,870.5	
"Programa de Adquisiciones 2021"				
I-339-2021-G.A.F., de adquisiciones/ITP. "Adquisición de equipos de aire acondicionado de diversas capacidades para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los bienes objeto del contrato se encontraban entregados y finiquitados.	02/11/21	Foro Contino de Veracruz, S.A. de C.V.	796.3	20/10/21-18/12/21 60 d.n.
			<hr/> 796.3	<hr/> 60 d.n.
			796.3	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I-340-2021-G.A.F, de adquisiciones/ITP. "Adquisición de equipos de aire acondicionado de diversas capacidades para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los bienes objeto del contrato se encontraban entregados y finiquitados.	02/11/21	MAKSA Industrial, S.A. de C.V.	645.0	20/10/21-18/12/21 60 d.n.
Monto contratado			645.0	60 d.n.
Monto ejercido en 2021			645.0	
31201/2021, de adquisiciones/AD. "Adquisición de equipo de bombeo de 30 HP, 32 lps en A. Inox a 3400 RPM salida de 6". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los bienes objeto del contrato se encontraban entregados y finiquitados.	15/05/21	Construcciones y Perforaciones EBA, S.A. de C.V.	165.8	15/04/21-16/05/21 32 d.n.
Monto contratado			165.8	32 d.n.
Monto ejercido en 2021			165.8	
31546/2021, de adquisiciones/AD. "Adquisición de minisplit Hi Wall de 18,000 BTUS y 36,000 BTUS". A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) los bienes objeto del contrato se encontraban entregados y finiquitados.	20/07/21	Grupo Integral de Aire Acondicionado y Refrigeración, S.A. de C.V.	136.9	20/07/21- 04/08/21 16 d.n.
Monto contratado			136.9	16 d.n.
Monto ejercido en 2021			136.9	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- AD Adjudicación directa.
- ITP Invitación a cuando menos tres personas.
- LPN Licitación pública nacional.
- d.n. Días naturales.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los proyectos y programa sujetos a revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los proyectos con las claves de cartera núms. 0609J3E0005, 1109J3E0011, 1109J3E0012 y 2109J3E0001, denominados “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y “Programa de Adquisiciones 2021”, respectivamente, se determinaron diferencias por 134,588.1 miles de pesos entre las inversiones modificadas autorizadas para los cuatro proyectos referidos mediante el oficio de liberación de inversión núm. J3E/DG/OLI/002/2021 del 24 de marzo de 2021 por 180,659.5 miles de pesos contra lo reportado en la Cuenta Pública de 2021 como inversiones pagadas por 46,071.3 miles de pesos, que resultan de la suma de los recursos reportados como ejercidos en el Ramo 9, “Comunicaciones y Transportes”, por 9,903.2 miles de pesos, más lo indicado en el Ramo 13, “Marina”, por 36,168.1 miles de pesos, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias respectivas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-237/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., manifestó que sí se llevó a cabo la adecuación presupuestaria correspondiente y para su constancia, proporcionó el resumen de las adecuaciones y oficios de liberación de inversión autorizados, incluyendo el oficio de modificación de inversión núm. 1169 del 22 de enero de 2022, mediante el cual el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Marina, informó al Director General de la ASIPONA Veracruz, acerca de los Detalles de Adquisiciones y adecuaciones presupuestarias con folios MAPE núms. 2021-13-J3E-13 y 2021-13-J3E-17, en donde la última versión del monto autorizado para inversión física de la entidad fue de 831,216.2 miles de pesos, en el que se encuentran incluidos los 134,588.1 miles de pesos observados; asimismo, refirió que para los proyectos “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y el “Programa de Adquisiciones 2021”, se reportaron los montos correspondientes a la SCT por 9,903.3 miles de pesos y a la MARINA por 36,168.08 miles de pesos, en la Cuenta Pública 2021.

Por último, indicó que para el ramo SCT no hay publicación del formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión; sin embargo, anexó copia del formato de Gasto por Categoría Programática, para pronta referencia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, se constató que con oficio de modificación de inversión núm. 1169 del 22 de enero de 2022 y, los Detalles de Adquisiciones y adecuaciones presupuestarias con folios MAPE núms. 2021-13-J3E-13 y 2021-13-J3E-17, se realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los

proyectos “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y el “Programa de Adquisiciones 2021”, por 46,071.3 miles de pesos, por lo que se justifica y aclara la diferencia observada.

2. Con la revisión de los proyectos “Libramiento Ferroviario a Santa Fe” y “Centro de Atención Logística al Transporte”, con las claves de cartera núms. 0609J3E0005 y 1109J3E0011, se constató que, para los casos de pago de los trabajos y servicios respectivos, la entidad fiscalizada incumplió diversos plazos para el trámite de estimaciones en dos contratos de obras públicas y cinco de servicios relacionados con las obras públicas, en específico con demoras de entre 2 y 159 días después de los 20 días estipulados en los contratos núms. API-GI-CO-62601-036-20, para la “Construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de rayos X...”; API-GI-CS-62601-051-20, para la “Revisión de la estructura de concreto del paso superior ferroviario en el cruce con la autopista Cardel-Veracruz...”; API-GI-CS-62601-085-18, para la “Elaboración y ejecución de los programas ambientales condicionados en el resolutivo de autorización en materia de impacto ambiental...”; API-GI-CS-62903-010-20, para el “Servicio de supervisión técnica para la construcción de edificios para alojar subestaciones y plantas de emergencia...”; API-GI-CS-62903-016-20, para la “Supervisión técnica de los trabajos para la construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de rayos X”; API-GI-CS-62601-009-21, para el “Proyecto ejecutivo para el reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fe”; y API-GI-CO-62601-008-21 para el “Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, del primer proyecto; y en un contrato de obra pública y cuatro de servicios relacionados con las obras públicas con atrasos de 4 a 115 días a partir de los 20 días señalados en los contratos núms. API-GI-CO-62601-002-21, para la “Construcción del complejo de edificios y áreas de servicios para la atención y operación del C.A.L.T Etapa 1...”; API-GI-CS-62601-008-21, para la “Elaboración del estudio ambiental para la ejecución de la obra del nuevo centro de servicios CALT...”; API-GI-CS-62602-014-20, para la “Elaboración de los estudios ambientales para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del centro de servicios CALT...”; API-GI-CS-62601-047-20, para el “Manifiesto de impacto ambiental en modalidad particular, para el proyecto de construcción y operación de la 2da etapa del centro de apoyo logístico al transporte CALT...”; y API-GI-CS-62601-052-20, para el “Proyecto ejecutivo de urbanización del centro de apoyo logístico al transporte, 2da etapa”, del segundo proyecto.

Asimismo, con la revisión de los proyectos del “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y del “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, en particular del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-010-21, que tiene por objeto la “Construcción de vialidades complementarias para el sistema de autotransportes desde Bahía Sur y Bahía Norte hasta las instalaciones de la Nueva Aduana”, se constató que la entidad fiscalizada no puso a disposición del contratista el importe del anticipo sino hasta el 2 de diciembre de 2021, no obstante que en el contrato se estableció como fecha de inicio el 19 de noviembre de 2021, por lo que los trabajos se comenzaron el 3 de diciembre de 2021 conforme a lo consignado en la bitácora de obra, es decir, 15 días después de la fecha pactada en el contrato, sin que se acreditara el diferimiento del plazo

del programa del primer proyecto; en cuanto al segundo proyecto, el anticipo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21, que ampara el “Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, no se pagó sino hasta el 11 de noviembre de 2021, aun cuando en el contrato se fijó como fecha de inicio de los trabajos el 1 de noviembre de 2021, es decir, el importe autorizado se puso a disposición del contratista 10 días naturales después de la fecha pactada contractualmente, a pesar de lo cual los trabajos se iniciaron el 1 de noviembre de 2021.

Por último, respecto de los proyectos “Centro de Atención Logística al Transporte” y “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la formalización de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de los contratos de servicios núms. API-GI-CS-62601-052-20, API-GI-CS-62601-047-20, API-GI-CS-62602-014-20 y de obra núm. API-GI-CO-62601-002-21, consistentes en el “Proyecto ejecutivo de urbanización del centro de apoyo logístico al transporte, 2 Etapa”, el “Manifiesto de impacto ambiental en modalidad particular, para el proyecto de construcción y operación de la 2da. Etapa del Centro de Apoyo Logístico al Transporte (CALT), para el puerto de Veracruz y en modalidad particular para el proyecto construcción y operación del área de exportación para la Nueva Aduana de Veracruz”, la “Elaboración de los estudios ambientales para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del centro de servicios CALT de la ZAL y de los caminos de acceso del puente Villarín 5 a ubicar en el municipio de Veracruz, Veracruz”; y la “Construcción del complejo de edificios y áreas de servicios para la atención y operación del CALT Etapa 1 dentro del Puerto de Veracruz”, respectivamente, del primer proyecto; y del contrato de servicios núm. API-GI-CS-62903-016-20, relativo a la “Supervisión técnica de los trabajos para la construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de rayos X ubicado en la bahía logística del puerto de Veracruz”, del segundo proyecto; aunado a que en el primer contrato no se acreditó contar con la garantía para responder por los vicios ocultos y a que las fechas de terminación de los tres primeros contratos vencieron en octubre y noviembre de 2020, el cuarto en diciembre de 2021 y el último en octubre de 2020.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-238/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó copia del oficio núm. ASIPONA VER.-G.I.1724/2022 del 5 de diciembre de 2022, mediante el cual se exhortó a los residentes de obra, para el debido cumplimiento del trámite de estimaciones, del llenado de la bitácora, y de la aplicación de retenciones en cumplimiento de la legislación aplicable; asimismo, remitió como acción de mejora, la actualización del Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03 y del procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos ASPN-VER-GI-I-01.

Adicionalmente, en relación con los pagos retrasados de los anticipos de tres contratos, argumentó que dichos trámites fueron efectuados durante la temporada de pandemia por

la COVID-19, por lo que la cantidad de personal era mínima y se vio afectado el proceso, de tal manera que con la regulación de las jornadas se tiene el objetivo del cumplimiento conforme a la ley; así mismo, proporcionó copias de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de los contratos núms. API-GI-CO-62601-002-21, API-GI-CS-62903-016-20 y API-GI-CS-62601-047-20.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, ésta instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. ASIPONA VER.-G.I. 1724/2022 del 5 de diciembre de 2022, con el cual se exhortó a los residentes de obra, para el debido cumplimiento del trámite de estimaciones, del llenado de la bitácora, y de la aplicación de retenciones en cumplimiento de la legislación aplicable; asimismo, remitió como acción de mejora, la actualización del Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03 y del procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos ASPN-VER-GI-I-01; además, se proporcionó la documentación complementaria consistente en copias de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de los contratos núms. API-GI-CO-62601-002-21, API-GI-CS-62903-016-20 y API-GI-CS-62601-047-20; sin embargo, no se acreditó la formalización de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes para los contratos núms. API-GI-CS-62602-014-20 y API-GI-CS-62601-052-20, ni la garantía para responder por los vicios ocultos para este último contrato.

2021-2-13J3E-22-0009-01-001 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados a su cargo se verifique que la formalización de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes se realicen dentro de los plazos establecidos, además de que se acredite la entrega de la fianza para responder por los vicios ocultos, en cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Con la revisión del proyecto “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, con la clave de cartera núm. 0609J3E0005, y como resultado de las visitas realizadas de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 30 de agosto al 2 de septiembre y del 26 al 30 de septiembre de 2022, se verificó que, con fecha 4 de mayo de 2020, se formalizó el contrato núm. API-GI-CS-62903-010-20 para proporcionar el servicio de “Supervisión técnica para la construcción de edificios para alojar subestaciones y plantas de emergencia en la Nueva Aduana de Veracruz”, con cargo a dicho proyecto, así como los pagos realizados

en 2020 y 2021 que se efectuaron también con cargo en él, no obstante que la ASIPONA Veracruz contaba con la autorización de recursos específicos para cada proyecto por parte de la SHCP.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-239/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó información y documentación relativa a la adjudicación, contratación, ejecución y término de los servicios correspondientes al contrato núm. API-GI-CS-62903-010-20; además, con el fin de generar mejoras en los procesos de las diferentes etapas de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, el Gerente de Ingeniería, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1742/2022 del 7 de diciembre de 2022, instruyó a los subgerentes de Construcción y Mantenimiento, de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnico de Proyectos, para que en lo subsecuente se verifique que los contratos de obras públicas y sus servicios que se adjudiquen, se carguen en los Proyectos y Programas de Inversión de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se remitió el oficio núm. ASIPONA VER-G.I.-1742/2022 del 7 de diciembre de 2022 mediante el cual el Gerente de Ingeniería instruyó a los subgerentes de Construcción y Mantenimiento, de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnico de Proyectos, con el fin de generar mejoras en los procesos de las diferentes etapas de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, para que en lo subsecuente se verifique que los contratos de obras públicas y sus servicios que se adjudiquen, se carguen en los Proyectos y Programas de Inversión de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Con la revisión del contrato de adquisiciones con núm. de orden 31201/2021, que tuvo por objeto la “Adquisición de un equipo de bombeo de 30 HP, 32 LPS en acero inoxidable A 3,400 RPM, salida de 6”, se constató que la entidad fiscalizada realizó un pago anticipado de 192.3 miles de pesos el 11 de febrero de 2021, toda vez que el contrato no se formalizó sino hasta el 15 de abril de ese año, es decir, se suscribió 64 días después de que se efectuó el pago; y que dicho equipo se entregó al almacén el 16 de julio de 2021, 156 días posteriores a la fecha de pago, por lo que se determinaron intereses que se generaron desde el pago realizado hasta la entrega del equipo por un importe de 9.6 miles de pesos, en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafos primero y tercero; y del contrato de adquisiciones con núm. de orden 31201/2021, numeral 5.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-240/2022 del 9 de diciembre de

2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., informó que se procedió a instaurar mecanismos que permitan una mejora en los procesos de adjudicación y ejercicio del gasto, en cuanto el tema de adquisiciones, considerando como origen lo observado y se proporcionó el procedimiento de adquisiciones núm. ASPN-VER-GAF-P-03, para que en lo sucesivo se establezcan procesos bien normados durante toda la gestión del bien mueble.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que se remitió el procedimiento de adquisiciones núm. ASPN-VER-GAF-P-03, para que en lo sucesivo se establezcan procesos bien normados durante toda la gestión del bien mueble; sin embargo, no se remitió la documentación de soporte que justifique el haber realizado un pago sin que se contara con un contrato formalizado y sin la entrega del bien adquirido, ni se acreditó la recuperación de los intereses generados desde la fecha del pago realizado hasta la entrega recepción del equipo referido.

2021-9-13J3E-22-0009-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron un pago anticipado de 192,328.00 pesos el 11 de febrero de 2021, toda vez que el contrato de adquisiciones con núm. de orden 31201/2021, que tuvo por objeto la adquisición de un equipo de bombeo de 30 HP, 32 LPS en acero inoxidable A 3,400 RPM, salida de 6", no se formalizó sino hasta el 15 de abril de ese año, es decir, se suscribió 64 días después de que se efectuó el pago; y que dicho equipo se entregó al almacén el 16 de julio de 2021, después de transcurridos 156 días de la fecha de pago, lo que además generó intereses desde la fecha del pago realizado hasta la entrega del equipo, que no fueron recuperados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafos primero, y tercero; y del contrato de adquisiciones con núm. de orden 31201/2021, numeral 5.

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21, que ampara el "Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fe", cuyos trabajos se derivan de una observación por mala calidad de la obra emitida con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019 y en el que se estableció un periodo de ejecución de 180 días naturales, comprendidos del 1 de noviembre de 2021 al 29 de abril de 2022, por un monto de 25,520.9 miles de pesos, se verificó un incumplimiento en el concepto núm. N-CTR-CAR-1-06-14, "Concreto premezclado $f'c= 250 \text{ kg/cm}^2$ tipo II puzolánico, para construcción de pilas de cimentación...", toda vez que en el reporte núm. 28 de ensaye a la compresión de concreto hidráulico entregado en relación con la estimación núm. 1, se señalaron

resistencias a los 28 días de $f'c = 233 \text{ kg/cm}^2$, y $f'c = 235 \text{ kg/cm}^2$, ambas por debajo de la resistencia requerida para el concepto mencionado, sin que se acreditaran las acciones emprendidas para corregir o subsanar dichas deficiencias a fin de garantizar la resistencia correspondiente.

Asimismo, se detectó que los trabajos de cimentación ejecutados en el contrato referido no se corresponden con el procedimiento de la cimentación mediante el mejoramiento del suelo con inyecciones de compactación propuesto por el estructurista responsable en el contrato de servicios núm. API-GI-CS-62601-009-21 del “Proyecto ejecutivo para el reforzamiento del puente superior del Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, con un importe de 1,771.2 miles de pesos.

Al respecto, cabe señalar que las pilas de concreto hidráulico que se construyeron son de 0.60 m de diámetro con una profundidad de 6.0 m, mientras que en el estudio geotécnico del proyecto ejecutivo, para el caso de que se utilizaran como alternativa las pilas de cimentación, serían de 0.8 m de diámetro con una profundidad de 12.0 m. Adicionalmente, se identificó que la contratista solicitó, mediante la bitácora de obra, la autorización de tres precios extraordinarios relacionados con el descabece de las pilas, lo que denota la falta de definición del proyecto por ejecutar, con sus respectivos planos, debido al cambio por pilas de cimentación.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-241/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., informó que, de acuerdo con el punto 5.32.2 “Criterio de aceptación de la resistencia a compresión” de la Norma NMX-C-115-ONNCCE-2014, se acepta no más del 10.0% de los ensayos de resistencia a compresión tenga valores inferiores a la resistencia especificada $f'c$.

Para cumplir con este requisito con un nivel de confianza al 99.0%, los resultados de los ensayos deben cumplir con las dos condiciones señaladas para cada nivel de resistencia especificada $f'c$, menor o igual a 35 Mpa (356.9 kg/cm^2) siguientes: a) El promedio de todos los conjuntos de tres muestras consecutivas debe ser igual o mayor que $f'c$, y b) Ninguna resistencia individual debe ser menor que $f'c - 3.5 \text{ Mpa}$ (214.31 kg/cm^2); al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó mediante el oficio núm. 01-GL/LOF-0468 del 30 de noviembre del 2022, emitido por el laboratorio de materiales responsable de las pruebas, el matricial de resultados de ensayos a compresión de concreto hidráulico endurecido, ejecutados en la obra en cuestión, con el cual concluyen que se cumple con las dos condicionantes para resistencias menores o iguales a 35 Mpa, con un nivel de confianza del 99.0%.

Adicionalmente, en cuanto al cambio del proyecto, proporcionó una Adenda del 27 de agosto de 2021, con la que se modificó el proyecto, y se estableció la nueva metodología a ejecutar, la cual fue realizada durante el proceso de la obra, y consistió en un requerimiento

de cuatro pilas de 0.60 m de diámetro a una profundidad de 6.00 metros para cada columna del puente, lo que se indicó en el plano núm. ASPN-GI-PSFDF-OC02-E20 de diciembre de 2021.

Por otro lado, para generar una mejora en los procesos de elaboración de los proyectos ejecutivos, se remitió el procedimiento de “Elaboración de Proyectos Ejecutivos” ASPN-VER-GI-P-01.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, se aclaró que de acuerdo con la Norma NMX-C-115-ONNCCE-2014, punto 5.32.2 “Criterio de aceptación de la resistencia a compresión”, se acepta que no más del 10.0% de los ensayos de resistencia a compresión tenga valores inferiores a la resistencia especificada $f'c$, y que de acuerdo con el matricial de resultados de ensayos a compresión de concreto hidráulico endurecido, ejecutados en la obra en cuestión, se concluye que se cumple con las dos condicionantes para resistencias menores o iguales a 35 Mpa, con un nivel de confianza del 99.0%; además, se proporcionó Adenda del 27 de agosto de 2021, donde se modificó el proyecto, con el cual se estableció la nueva metodología a ejecutar, la cual fue realizada durante el proceso de la obra, que consiste en un requerimiento de 4 pilas de 0.60 m de diámetro a una profundidad de 6.00 metros para cada columna del puente, lo que se indicó en el plano núm. ASPN-GI-PSFDF-OC02-E20 de diciembre de 2021; finalmente, para generar una mejora en los procesos de elaboración de los proyectos ejecutivos, se remitió el procedimiento de “Elaboración de Proyectos Ejecutivos” ASPN-VER-GI-P-01, por lo que se justifica y aclara lo observado.

6. Con la revisión de los procedimientos de contratación de las obras públicas, de los servicios relacionados con las obras públicas y de adquisición de bienes para la ejecución de los proyectos de inversión “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y “Programa de Adquisiciones 2021” se comprobó que las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, así como la formalización de los contratos respectivos, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría realizada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos “Libramiento Ferroviario a Santa Fe”, “Centro de Atención Logística al Transporte”, “Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria” y al “Programa de Adquisiciones 2021”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51, párrafos primero, y tercero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 64 y 66, párrafos primero, segundo y último.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones VI, VII, XIII y XV.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato núm. API-GI-CS-62602-014-20, cláusula décima; Contrato núm. API-GI-CS-62601-052-20,

cláusula décima primera; y Contrato de adquisiciones con orden núm. 31201/2021, numeral 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.